



Al Despacho de la señora Juez, informando que presentan derecho de petición con el fin que se autorice la entrega de títulos y actualización a la orden de pago permanente. Pasa para resolver. Bucaramanga, 15 de abril de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS  
Secretaria

**ALIMENTOS**

**RADICADO: 1999-00959-00**

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Presenta el joven JUAN DIEGO GOMEZ ZARATE, derecho de petición mediante correo electrónico, con el fin que se autoricen títulos constituidos a su favor y se actualice la orden de pago permanente.

El Juzgado advierte que no procede invocar el derecho de petición reglado en el artículo 23 de nuestra Constitución Nacional, toda vez que como ya lo dicho nuestro máximo órgano de cierre constitucional, para provocar actuaciones propias de un proceso no es procedente ejercitar el derecho de petición, máxime cuando es una solicitud de copias.

Sin embargo y pese a lo ya precisado el Juzgado responde así al escrito de petición: revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, se observa que éste Despacho ha autorizado la entrega de títulos.

Mediante auto del 02/03/2021 se ordenó solicitar al archivo central el expediente contentivo del proceso de Alimentos que adelantó su progenitora Sonia Patricia Zarate Bermúdez, con el fin de verificar el monto de la cuota alimentaria fijada en el fallo proferido; con el fin de actualizar la orden de pago permanente, se advierte que el archivo remite los procesos en un término de más o menos dos meses después de requeridos.

En los anteriores términos se da por contestado el Derecho de Petición.

Infórmese la presente decisión vía e-mail al correo electrónico [j.diego08729@gmail.com](mailto:j.diego08729@gmail.com).

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup> Y CÚMPLASE,

Ana Luz Flórez Mendoza  
**ANA LUZ FLOREZ MENDOZA**  
Juez

<sup>1</sup> NOTIFICACION ESTADOS ELECTRONICOS: Hoy 16 DE ABRIL DE 2021 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 047 se anota en estados electrónicos el auto anterior para notificarlo a las partes. ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS - Secretaria